

Coordinadora Ecuatoriana para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente

Presidencia: Muros N27-211 y González Suárez * Telefax (593 2) 252 9394 322 7657
presidenciacedenma@ecolex-ec.org * coordinacioncedenma@ecolex-ec.org
Secretaría: Francisco Salazar E14-34 y Coruña * Teléfonos: (593 2) 252 2999
Quito - Ecuador

BOLETÍN DE PRENSA**CEDENMA RECHAZA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL A PETROBRAS**

CEDENMA rechaza la concesión de la licencia ambiental a Petrobras para explotar petróleo en el Yasuní.

Quito, 25 de octubre – La Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente CEDENMA, rechaza la decisión del Presidente de la República de conceder la licencia ambiental a la empresa petrolera Petrobras, y declara que el triunfo en la consulta popular, o las elecciones para la Asamblea, no son autorización para sentenciar a un pueblo o para permitir operaciones destructivas e ilegales, dentro de un Parque Nacional.

Así mismo cita la intervención que el mandatario realizara en Nueva York (en Naciones Unidas y en la Iniciativa Clinton) al explicar que no todos los valores se pueden expresar en precios, manifestando la disposición del gobierno a dejar de explotar cerca de 920 millones de barriles de petróleo en el bloque 31, dentro del Parque Nacional Yasuní (junto al ITT), asumiendo con esto un compromiso público de defensa del área protegida y de respeto a los pueblos en aislamiento voluntario, que cuentan con medidas cautelares.

El CEDENMA recuerda a la sociedad, que la propuesta del crudo represado ha recibido numerosas manifestaciones de apoyo, fue seleccionada entre más de 2000 propuestas por la Iniciativa Clinton, ha sido calificada por periodistas internacionales como una de las ideas más importantes del mundo para combatir el cambio climático, numerosos países del Sur la califican como idea extraordinaria, y países del Norte están dispuestos a apoyar su desarrollo, por lo tanto no debe ser argumento la falta de interés de la comunidad internacional.

La licencia lesiona la Constitución Política del Estado, que en el Art. 272 señala que la Constitución prevalece sobre cualquier otra norma -como el Decreto 1215 con el que se otorga la licencia ambiental- y que toda ley, decreto o acto de la administración pública debe mantener conformidad con sus disposiciones y “no tendrá valor si, de algún modo, estuvieren en contradicción con ella o alteraren sus prescripciones”. Adicionalmente el Art. 273 de la Carta Fundamental manifiesta expresamente que las “autoridades administrativas tendrán la obligación de aplicar las normas de la Constitución que sean pertinentes”.

Por otro lado, se hace referencia a los argumentos que numerosas organizaciones, medios de comunicación, especialistas e inclusive el viento de Clima Latino han señalado respecto al cambio climático. Con la explotación del petróleo del Yasuní no sólo se extrae un producto que al ser quemado genera más emisiones que provocan el calentamiento global, sino que se destruyen los bosques y con ello se destruye la capacidad de resistir a los embates del clima.

El CEDENMA demanda suspender inmediatamente la licencia del Bloque 31, y exige que Petrobras sea expulsada del país como lo fue Occidental; el bloque 31 debe desaparecer; debe iniciarse una auditoría ambiental de todas las petroleras que operan en el Yasuní, de sus impactos y de sus inversiones y agresiones a los pueblos; y ratificar el objetivo de conservación de las áreas protegidas. El CEDENMA declara que la sentencia al Yasuní y a los pueblos en aislamiento voluntario, se hace esta vez con pleno conocimiento y es una decisión que debe contar con el permiso del pueblo.

CEDENMA
Ana María Acosta, Comunicaciones
096009148

Coordinadora Ecuatoriana de Organizaciones para la Defensa de la Naturaleza y el Medio Ambiente CEDENMA

El CEDENMA es el organismo de asociación y representación política de las organizaciones civiles sin fines de lucro dedicadas a la defensa de la naturaleza y el medio ambiente y a la promoción del Desarrollo Sustentable. Es una entidad de estructura nacional, de tercer grado, que agrupa a organizaciones no-gubernamentales y a redes de ONG.

Se constituye en un foro, en un espacio de coordinación y de representación política de las asociaciones civiles ecológicas sin fines de lucro y de apoyo a las organizaciones sociales y comunidades que luchan por el medio ambiente y por elevar mediante procesos sustentables la calidad de vida de todos los ecuatorianos.

Potencia los esfuerzos que vienen desplegando organizaciones y personas a nivel nacional, en pro de las causas ecológica y ambiental y del Desarrollo Sustentable. Además, le corresponde representar con voz y voto a las organizaciones no-gubernamentales ambientalistas ecuatorianas en diversas instancias estatales de decisión o consulta, como Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Descentralizado de Gestión Ambiental, Consejo Nacional de Desarrollo Sustentable, Consejo del INGALA, Autoridad Interinstitucional de Manejo de la Reserva Marina Galápagos, Fondo Ambiental Nacional, Comité Nacional del Clima, Comité Nacional para la Gestión de Productos Químicos Peligrosos, Junta Directiva del INIAP y otras entidades y proyectos nacionales e internacionales.

Entre sus objetivos más importantes está:

- Ser un espacio de discusión, intercambio de experiencias, conocimientos, coordinación, búsqueda de consensos y generación de propuestas en temas ambientales.
- Procurar una eficiente generación, seguimiento y control de políticas y estrategias públicas ambientales, y el fortalecimiento de un marco jurídico ambiental adecuado.
- Incidir en la toma de decisiones en esferas de gestión y evaluar independientemente los proyectos que generan impactos ambientales.
- Fortalecer el movimiento ambientalista, mancomunando esfuerzos con entidades de los sectores público, privado y de la sociedad civil para el fomento del desarrollo sustentable.
- Promover y exigir la visión ambiental en todas las esferas de decisión pública, privada y comunitaria.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de la Constitución, los Tratados y Convenios Internacionales y las leyes en todo lo que tiene que ver con la problemática ambiental.